



MENDOZA, 12 MAY 2015

VISTO:

El Expediente IBA:0015254/2014, número original 36-174/2014, donde el Instituto Balseiro eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio de Colaboración por suscribirse entre esta Casa de Estudios, las Universidades Nacional del Sur, Nacional de La Plata, de Buenos Aires, Nacional del Comahue, Nacional de Córdoba y Federal de Alagoas, Brasil, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto la consolidación de una Red de Telecomunicaciones para la formación de Recursos Humanos, tanto para su desempeño dentro del ámbito académico y de desarrollo tecnológico-industrial como fortalecimiento y estimulación de las capacidades de investigación y desarrollo de las instituciones involucradas, promoviendo la movilidad de estudiantes, de personal docente e investigadores para la divulgación de líneas de trabajo, dictado de cursos, trabajos de investigación, etc.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, Dictamen N° 7/2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 29 de abril de 2015,

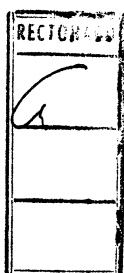
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Colaboración por suscribirse entre esta Casa de Estudios, las UNIVERSIDADES NACIONAL DEL SUR, NACIONAL DE LA PLATA, DE BUENOS AIRES, NACIONAL DEL COMAHUE, NACIONAL DE CÓRDOBA Y FEDERAL DE ALAGOAS, Brasil, que tiene por objeto la consolidación de una Red de Telecomunicaciones para la formación de Recursos Humanos, tanto para su desempeño dentro del ámbito académico y de desarrollo tecnológico-industrial como fortalecimiento y estimulación de las capacidades de investigación y desarrollo de las instituciones involucradas, promoviendo la movilidad de estudiantes, de personal docente e investigadores para la divulgación de líneas de trabajo, dictado de cursos, trabajos de investigación, etc., cuyo texto obra en el Anexo I que con TRES (3) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 179

yc.
Universidades (Convenios)

ANEXO I

-1-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE ALAGOAS

---Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, representada en este acto por el Señor Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**, con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado (edificio nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**, representada por su Señor Rector **Dr. Guillermo Héctor CRAPISTE**, con domicilio en Avenida Colón 80, Bahía Blanca, Buenos Aires, República Argentina; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, representada por su Señor Presidente **Lic. Raúl PERDOMO**, con domicilio en Presidencia Avenida 7 n°776, La Plata, Buenos Aires, República Argentina; la **UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**, representada por su Señor Rector **Dr. Alberto Edgardo BARBIERI** con domicilio en Viamonte 430/44, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**, representada por su Señor Rector **Lic. Gustavo Víctor CRISAFULLI** con domicilio en Buenos Aires 1400, Neuquén, República Argentina; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada por su Señor Rector **Dr. Francisco TAMARIT**, con domicilio en Avenida Haya de la Torre s/n, Córdoba, República Argentina y la **UNIVERSIDADE FEDERAL DE ALAGOAS**, representada por su Señor Rector **Dr. Eurico DE BARROS LOBO FILHO** con domicilio en Avenida Lourival Melo Mota s/n Maceió, Alagoas, Brasil,

ACUERDAN

celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

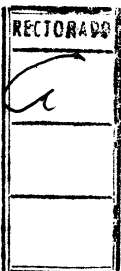
PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la consolidación de una Red de Telecomunicaciones para la formación de Recursos Humanos, tanto para su desempeño dentro del ámbito académico y de desarrollo tecnológico-industrial como para fortalecimiento y estimulación de las capacidades de investigación y desarrollo de las instituciones involucradas.--

SEGUNDA: En particular, serán promovidas las siguientes actividades:

- La movilidad de estudiantes entre las instituciones;
- La movilidad de personal docente e investigadores para divulgación de líneas de trabajo, dictado de cursos, trabajos de investigación, etc.

Adicionalmente, las partes se comprometen a trabajar con vistas a la formulación de una carrera de posgrado interinstitucional.-----

TERCERA: Las partes se consultaran cuando lo juzguen necesario y se encontraran al menos una vez por año para discutir el desarrollo de las actividades de colaboración, realizar la valoración académica de la oferta de cursos propuesta en la Red, así como también establecer de común acuerdo el número de plazas, modalidades y duración de los intercambios, las



Res. N° 179

ANEXO I

-2-

condiciones en las que se realizaran y la gestión conjunta del financiamiento de los gastos emergentes para su concreción.-----

CUARTA: Los coordinadores del presente Convenio de Colaboración serán:

- Por la Universidad Nacional de Cuyo, el Prof. Rubén Oscar Fernández
- Por la Universidad Nacional del Sur, el Prof. Juan Cousseau
- Por la Universidad Nacional de La Plata, el Prof. Carlos Muravchivk
- Por la Universidad Nacional de Buenos Aires, La Profesora Cecilia Galarza
- Por la Universidad Nacional del Comahue, el Prof. Rubén Milicco
- Por la Universidad Nacional de Córdoba, el Prof. Mario Hueda
- Por la Universidad Federal de Alagoas, el Prof. Alejandro Frery

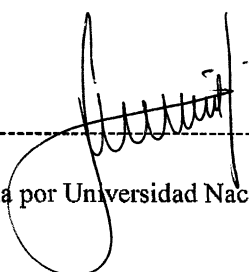
o quienes los sucedan en el cargo.-----

QUINTA: Los integrantes de la Red ofrecerán cursos de la especialidad a los demás miembros. Dichos cursos serán presentados en cada institución universitaria para su consideración. Los cursos aprobados por cada institución serán incorporados a su oferta de posgrado como cursos propios de la institución.-----

SEXTA: El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia desde la última firma puesta en él y por el término de **CUATRO (4) AÑOS**. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, con una antelación de treinta (30) días.-----

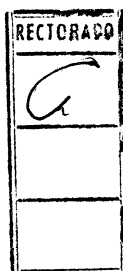
SEPTIMA: Para el caso de diferencias o diferenciados en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo asignaran, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia que se trate. En dichos caso se establecerá, de común acuerdo el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.-----

---En prueba de conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.---



Firma por Universidad Nacional de Cuyo

Firma por Universidad Nacional del Sur



Firma por Universidad Nacional de La Plata

Firma por Universidad de Buenos Aires


ANEXO I


-3-

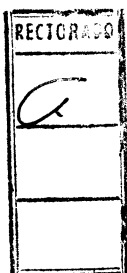
Firma por Universidad Nacional del Comahue

Firma por Universidad Nacional de Córdoba

Firma por Universidade Federal de Alagoas


Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° **179**